Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 92 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 413.975 – CONVOCADA POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. -

Capiatá, 29 de agosto de 2022.-

Hoja 1 de 3

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", - ID Nº 413.975.-

CONSIDERANDO:

Que, el origen de la reevaluación es la protesta contra la declaración desierta realizada en el marco del proceso licitatorio del Servicio Tercerizado de Limpieza para el INCAN – Plurianual – Contrato Abierto; caso N° 544, con Resolución DNCP N° 2828/22 de fecha 18/08/2022 que ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 000003660/2022, por un monto total de Gs. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones), para el presente ejercicio fiscal.

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 15 de junio de 2022, consta la presentación de los siguientes oferentes: MIMBI S.R.L. y VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta.

Que, trae a la vista el INFORME DE REEVALUACIÓN del Comité de fecha 26 de agosto de 2022, suscripto por los siguientes representantes: C.P. David Alvarez, Enc. De Desp. Dirección Administrativa, la Lic. Celsa Cardozo, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Suministros y el Sr. José Bogado, Jefe del Dpto. de Servicios Generales; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Reevaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **MIMBI S.A.**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones"

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución

DR. JULIO BOLON VICOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 413.975 – CONVOCADA POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. -

Capiatá, 29 de agosto de 2022.-

de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. –

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 413.975 conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 413.975 conforme al siguiente cuadro:

Item	Empresa	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA) incluido	Monto Mínimo (IVA) incluido	Monto Máximo (IVA) incluido
1	MIMBI S.A.	EVENTO	MES	1	404.116.000	2.425.660.560	4.851.321.120
TOTAL						2.425.660.560	4.851.321.120

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 2.425.660.560.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos veinticinco millones seiscientos sesenta mil quinientos sesenta) IVA INCLUIDO. –

Monto Total Adjudicado: Gs. 4.851.321.120.- (Guaraníes Ciento cuatro mil ochocientos cincuenta y un millones trescientos veintiún mil ciento veinte) IVA INCLUIDO. –

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 413.975 – CONVOCADA POR LA UOC Nº 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. -

Capiatá, 29 de agosto de 2022.-

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. –

Artículo 3º Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8. -

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2022, Objeto de Gasto 245.-

Artículo 5º Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER